



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

661 ANUNCIO ALCALDIA RELACION DEFINITIVA ASPIRANTE APROBADO EN LA PLAZA DE OFICIAL DE JARDINES

ANUNCIO

Con fecha 21 de enero de 2026, esta Alcaldía ha dictado la Resolución núm. D-154/2026, en los siguientes términos:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo 001/2021/16585 , que tiene por objeto la provisión en propiedad, como funcionario de carrera de **una (1) plaza de Oficial de Jardines**, encuadrada en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C2, de la plantilla del Ayuntamiento de Elda, mediante el sistema de Oposición, en turno libre, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2017, cuyas bases específicas fueron publicadas mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de 29 de diciembre de 2021.

Visto que, finalizado el proceso selectivo y de conformidad con el artículo 18 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, el Órgano Técnico de Selección aprobó, en sesión de 12 de enero de 2026, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación. Asimismo, el Tribunal elevó a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a favor del aspirante con mayor calificación. Con fecha 13 de enero de 2026, se hicieron públicas las calificaciones definitivas en la página web y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Elda.

Visto que, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Decreto 3/2017, una vez publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presentar la documentación que proceda a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Visto el Informe-Propuesta del Servicio de Organización Interna de fecha 20 de enero de 2026.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.



RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación definitiva de la persona aprobada en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de **una (1) plaza de Oficial de Jardines** perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C2, mediante el sistema de Oposición, en turno libre, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento:

Apellidos y nombre	D.N.I. .	CALIFICACIÓN FINAL
IBÁÑEZ MARCO, MIGUEL ANGEL	***5707**	26,00

SEGUNDO.- En el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la persona seleccionada deberá presentar en la Concejalía de Recursos Humanos la siguiente documentación, a fin de acreditar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos, se procederá a su nombramiento como funcionario de carrera.

Documentación a presentar:

- **DNI:** Original del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- **Titulación:** Original del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Título de Educación General Básica, Formación Profesional de 1er grado o equivalente.
- **Delitos Sexuales:** Certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual. Se puede obtener on-line, mediante certificado digital en la sede electrónica del Ministerio de Justicia, a través del siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>
- **Declaración Jurada:** De no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. *(modelo que será facilitado por el Ayuntamiento)*
- **Modelo 145 IRPF.** *(modelo que será facilitado por el Ayuntamiento)*
- **Mantenimiento de terceros.** *(modelo que será facilitado por el Ayuntamiento)*
- **Tarjeta de la seguridad social,** donde conste el número de afiliación.
- Documento de aceptación de política y normativa de seguridad de usuarios. *(modelo que será facilitado por el Ayuntamiento)*
- Documento informativo. *(modelo que será facilitado por el Ayuntamiento)*

Cualquier otro documento requerido que guarde relación.

Cuando de la documentación se dedujese que la persona seleccionada carece de uno o varios de los requisitos exigidos, ésta no podrá ser nombrada personal de la administración convocante, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de



falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones de la persona aspirante. En este sentido comportará la nulidad subsiguiente de los actos del órgano técnico de selección en relación con la persona aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de la persona aspirante, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Ayuntamiento de Elda requerirá del Órgano Técnico de Selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda [Expert@ Menu Ventanilla Virtual \(elda.es\)](mailto:Expert@MenuVentanillaVirtual(elda.es)) y en su página web <http://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-acceso-libre/>.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, a 21 de enero de 2026 (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE,

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé